

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p> <p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 1 de 12 |
|  | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |  |

# **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

|                       | <b>NOMBRE / PUESTO</b>   | <b>FIRMA / FECHA</b> |
|-----------------------|--|----------------------|
| <b>ELABORADO POR:</b> | Carolina Laborda Mansilla<br>Rosa Lafuente López<br>Alicia López Rejas | FECHA: 30/09/2022    |
| <b>REVISADO POR:</b>  | Santiago Enríquez Rodríguez  | FECHA: 30/09/2022    |
| <b>APROBADO POR:</b>  | Alicia López Rejas   | FECHA: 30/09/2022    |

### CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

| <b>Autor</b>                         | <b>Fecha</b> | <b>Versión</b> | <b>Secciones afectadas / Modificaciones</b>   |
|--------------------------------------|--------------|----------------|---|
| Paloma Arriaga                       | 23/04/2007   | 1.1            | Se añaden los puntos del 6.8 al 6.10 y los anexos   |
| Rosa Lafuente y Carmen Salvador      | 27/03/2009   | 2              | Lista de distribución<br>Actualizar normativa.<br>Eliminar referencia al procedimiento sancionador<br>Cambios en el apartado 4,5, 6 y 7.<br>Incluir el modelo de propuesta de auditores.<br>Incluir procedimiento de auditorías extraordinarias e inspecciones<br>Modificar anexo 1, 2 y 3<br>Cambio en la nomenclatura del Ministerio y de la ANSMET<br>Cambio en la nomenclatura del equipo auditor.<br>Cambio del Diagrama del Sistema de Certificación y Supervisión.<br>Incluir el formato F-001 |
| Sylvia Brugués                       | 11/12/2012   | 3              | Actualización normativa aplicable vigente y adaptación a MAGRAMA.   |
| Santiago Enríquez y Carolina Laborda | 15/03/2017   | 4              | Todas / Adaptación a los nuevos procedimientos  |
| Santiago Enríquez y Carolina Laborda | 15/06/2017   | 5              | Cambios en el apartado 8.4.<br>Incluir experiencia previa alternativa en aeronáutica  |
| Rosa Lafuente                        | 24/06/2019   | 6              | Se modifica la <i>Introducción</i><br>Se incluye el procedimiento PS-070 en el apartado 6.2<br>Se modifica el apartado 7. <i>Organización de la ANSMET</i><br>Inclusión del apartado 9. <i>Perfiles profesionales</i>   |
| Carolina Laborda y Rosa Lafuente     | 30/03/2021   | 7              | Actualización normativa aplicable vigente y adaptación a MITECO.  |
| Alicia López Rejas                   | 29/06/2022   | 8              | Se añade un nuevo apartado 7: Actualización Sistema de Gestión a Modificaciones normativas.<br>Se añaden en el apartado 6 la IT-020 y el PG-140   |
| Alicia López Rejas                   | 30/09/2022   | 8.1            | Se añade un nuevo apartado 8 para la evaluación periódica de las necesidades de RRHH.   |

### LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

| Nombre   | Organización                |
|--|-----------------------------|
| Gabinete Técnico de la Subsecretaría                             | Subsecretaría MITECO        |
| Coordinadora de Área Supervisora de Servicios Meteorológicos     | Subsecretaría MITECO-ANSMET |
| Directora de Programa de Supervisión de Servicios Meteorológicos | Subsecretaría MITECO-ANSMET |
| Jefe de Proyecto de Auditoría                                    | SENASA                      |
| Miembros del equipo auditor                                      | SENASA                      |

## ÍNDICE

|              |  |           |
|--------------|--|-----------|
| <b>1.</b>    | <b>INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>2.</b>    | <b>OBJETO.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>3.</b>    | <b>ALCANCE.....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>4.</b>    | <b>DEFINICIONES.....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>5.</b>    | <b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR CON LA NORMATIVA EN VIGOR.....</b>                      | <b>6</b>  |
| <b>6.</b>    | <b>ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN.....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>6.1.</b>  | <b>Manual de sistema de gestión.....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>6.2.</b>  | <b>Procedimientos.....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>6.3.</b>  | <b>Instrucciones.....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>6.4.</b>  | <b>Cuestionarios específicos.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>6.5.</b>  | <b>Formatos.....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>6.6.</b>  | <b>Registros.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>7.</b>    | <b>ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ANSMET A MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE.....</b> | <b>9</b>  |
| <b>8.</b>    | <b>RECURSOS HUMANOS.....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>9.</b>    | <b>ORGANIZACIÓN DE LA ANSMET.....</b>  | <b>10</b> |
| <b>9.1.</b>  | <b>Coordinador de área de supervisión de servicios meteorológicos.....</b>                             | <b>10</b> |
| <b>9.2.</b>  | <b>Director de Programa Supervisor de Servicios Meteorológicos.....</b>                                | <b>10</b> |
| <b>10.</b>   | <b>AUDITORES.....</b>  | <b>11</b> |
| <b>10.1.</b> | <b>Composición de los equipos auditores.....</b>   | <b>11</b> |
| <b>10.2.</b> | <b>Responsabilidades de los diferentes miembros de los equipos auditores.....</b>                      | <b>11</b> |
| <b>11.</b>   | <b>FORMATOS.....</b>   | <b>11</b> |
| <b>12.</b>   | <b>REGISTROS.....</b>  | <b>11</b> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  GOBIERNO DE ESPAÑA<br>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 5 de 12 |
|  | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |  |

## 1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la iniciativa del cielo único europeo consiste en reforzar las actuales normas de seguridad y de eficacia global del tránsito aéreo general en Europa, mejorar al máximo la capacidad para responder a las necesidades de todos los usuarios del espacio aéreo y reducir al mínimo los retrasos.

Por otro lado, el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica actual del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico designa a la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como autoridad nacional de supervisión de los servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea (ANSMET). En el ámbito de sus competencias, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión de los servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea, para lo que organizará las inspecciones, los controles y los estudios precisos para verificar que la prestación de dichos servicios se realiza en las condiciones adecuadas de seguridad y eficacia y expedirá los certificados de proveedores de servicios meteorológicos de navegación aérea con sujeción a lo previsto por la normativa europea aplicable a las autoridades nacionales de supervisión de servicios de navegación aérea.

## 2. OBJETO

El objeto de este Manual es definir la estructura organizativa, procedimientos, procesos y recursos para desplegar un sistema de gestión que regirá las actuaciones de la ANSMET, entre ellas las relativas a los procesos de certificación y supervisión de los proveedores de servicios meteorológicos para la navegación aérea.

## 3. ALCANCE

Este Manual abarca todas las actividades, procedimientos y cualquier otro tipo de documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de certificación y supervisión que deba realizar la ANSMET y los equipos auditores en el ejercicio de sus funciones de certificación y supervisión.

## 4. DEFINICIONES

- Acción correctora: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- Actuación: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información pertinente verificable de utilidad, para ser evaluada a fin de determinar la extensión en que se cumple el conjunto de políticas, procedimientos o requisitos que se tienen como referencia para comparar las evidencias objetivas aludidas.
- Auditor: persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.
- Auditoría: actuación in situ que se realiza a una organización candidata o a un proveedor de servicios dentro de los procesos de certificación o supervisión respectivamente.
- Auditorías extraordinarias: son auditorías que no están planificadas en el programa de actuaciones.
- Corrección: acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO DE ESPAÑA<br/>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br/>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 6 de 12 |
|   | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |  |

- Documentación interna: documento elaborado por personas que prestan sus servicios a la ANSMET, en el ámbito de las actividades realizadas en el marco de los servicios meteorológicos aeronáuticos.
- Documentación externa: documento elaborado por organizaciones o personas externas a la ANSMET y cuyo contenido afecta a las actividades realizadas en el marco de los servicios meteorológicos aeronáuticos.
- Estudio: Investigación, reflexión y/o evaluación sobre un asunto o suceso concreto referente a la provisión de servicios meteorológicos para la navegación aérea.
- Evidencias de la auditoría: registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.
- Informe de actuación: documento emitido por el equipo auditor como resultado final de una auditoría o estudio, dónde se incluye información sobre observación conclusiones, evidencias que pueden ser motivo de no conformidad, etc.
- Manual del sistema de gestión: Documento que especifica el sistema de gestión de la autoridad.
- No conformidad/constatación: Incumplimiento de un requisito.
- Normativa externa: aquellas normas, reglamentos y acuerdos cuyo ámbito de aplicación es el de la navegación aérea y la meteorología.
- Plan de auditoría: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
- Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Proceso de certificación: proceso mediante el cual se verifica que un proveedor de servicios cumple con una serie de requisitos recogidos en los reglamentos del cielo único de la comisión para obtener el certificado como proveedor de servicios meteorológicos aeronáuticos.
- Proceso de supervisión: proceso por el cual la ANSMET verifica el cumplimiento continuado de los requisitos comunes y de las condiciones adjuntas al certificado.
- Programa de actuaciones: Conjunto de auditorías/estudios en un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito determinado.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de actividades desempeñadas.
- Requisito: Calidad o circunstancia requerida para cumplir con lo establecido en la normativa que es de aplicación, para el desempeño de la labor como proveedor de servicios meteorológicos.
- Sistema: conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan.

## **5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR CON LA NORMATIVA EN VIGOR**

Para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa en vigor se ha creado un sistema regular de supervisión e inspección de los mismos, basado en la realización de:

- Auditorías documentales: cuyo objeto es realizar una evaluación de la documentación del proveedor y de sus procedimientos operativos.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  GOBIERNO DE ESPAÑA<br>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 7 de 12 |
|  | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |  |

- Auditorías in situ: cuyo objeto es examinar los registros, datos, procedimientos y cualquier otra documentación que sean pertinentes para la prestación de servicios de navegación aérea; y acceder a las distintas instalaciones.
- Inspecciones: cuyo objeto es evaluar un producto, servicio, proceso o instalación, y la determinación de su conformidad con requisitos específicos o generales.
- Estudios: cuyo objeto es verificar aspectos específicos de los requisitos comunes, anexos de OACI, u otras situaciones de carácter especial (estudios de seguridad).
- Control del cumplimiento.

## 6. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Las líneas generales de desarrollo del sistema de gestión se recogen en los siguientes tipos de documentos:

- Políticas.
- Manual del sistema de gestión.
- Procedimientos.
- Instrucciones
- Formatos.
- Cuestionarios específicos.
- Acuerdos.
- Registros.

### 6.1. Manual de sistema de gestión

El presente Manual describe el sistema de gestión y está compuesto por un documento general en el que se hace referencia a los diferentes procedimientos existentes que se adjuntan como anexos, así como al resto de la tipología de documentos que completan el mismo.

### 6.2. Procedimientos

La ANSMET dispone de los siguientes procedimientos para llevar a cabo sus funciones:

- **PG-020. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES DE LA ANSMET**

En este procedimiento se establecen los responsables de las auditorías internas así como las actividades que se tienen que realizar para la planificación, realización y documentación de las auditorías internas, así como el seguimiento de las no conformidades asociadas a las mismas o el de otras no conformidades identificadas por organismos externos a la ANSMET.

- **PG-050. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN**

En este procedimiento se establece la metodología para la edición, revisión, aprobación y distribución de los documentos internos del manual, así como el control de todos los documentos externos.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p>GOBIERNO DE ESPAÑA<br/>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br/>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> | <p>Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea</p> | <p>Código: MN-000<br/>Edición: 8.1<br/>Página 8 de 12</p> |
|  | <p><b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b></p>  |   |

- **PG-100. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE CUMPLIMIENTO (ALTMOC)**

En este procedimiento se establece un sistema para la gestión de los medios de cumplimiento alternativos (AltMoC), utilizados tanto por la ANSMET como por los proveedores de servicios meteorológicos bajo su supervisión.

- **PG-110. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL.**

Este procedimiento tiene como objeto establecer un sistema destinado a recabar, analizar y difundir adecuadamente la información sobre seguridad. Además, también se establecen las acciones a tomar en caso de que se produzca una situación o fallo de seguridad

- **PG-130. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN APROBACIÓN Y REVISIÓN DE CAMBIOS DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS MET**

En este procedimiento se establecen las actividades que se tienen que realizar en los casos recogidos en la normativa relativos a la notificación de los cambios previstos de los proveedores de servicios.

- **PC-010. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS DE APOYO A LA NAVEGACIÓN AÉREA**

Este procedimiento recoge los pasos a seguir cuando una organización solicite la certificación como proveedor de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea o cuando solicite una ampliación al certificado del que ya dispone.

- **PS-060. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS DE APOYO A LA NAVEGACIÓN AÉREA.**

Este procedimiento tiene como objeto establecer las actividades que se tienen que realizar para verificar que un proveedor de servicios meteorológicos certificado y designado para dar servicio en un aeropuerto del espacio aéreo español cumple, durante la vigencia de su certificado, con toda la normativa nacional e internacional aplicable, así como con las condiciones adjuntas que figuran en su certificado.

- **PS-070. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE PROVEEDORES DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS DE APOYO A LA NAVEGACIÓN AÉREA.**

Este procedimiento tiene como objeto establecer las actuaciones que se tienen que realizar cuando se constate que un proveedor de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea certificado (en adelante, el proveedor de servicios), no cumple con los reglamentos de Cielo Único Europeo así como con cualquier otra normativa de obligado cumplimiento de carácter nacional o internacional cuya supervisión sea competencia de la ANSMET.

- **PG-140. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AERÓDROMOS PARA LOS QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS MET TIENE QUE EMITIR PRONÓSTICOS DE ATERRIZAJE Y/O PRONÓSTICOS DE DESPEGUE**

### 6.3. Instrucciones

- **IT-010. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE ÁREAS Y UNIDADES A AUDITAR EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS POTENCIALES PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL.**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO DE ESPAÑA<br/>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br/>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 9 de 12 |
|   | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |  |

Este procedimiento tiene como objeto desarrollar una metodología para la planificación de los ciclos de supervisión de los proveedores de servicios meteorológicos supervisados por la ANSMET.

▪ **IT-020. INSTRUCCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ANSMET Y PARA LA HABILITACIÓN DE LOS AUDITORES**

**6.4. Cuestionarios específicos**

El equipo auditor podrá elaborar un cuestionario relativo al cumplimiento de la normativa aplicable para cada caso, para la prestación de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea. Cada cuestionario podrá ser específico para cada organización candidata o proveedor.

En concreto la ANSMET dispone de cuestionarios de verificación del cumplimiento para la propia ANSMET y para los proveedores de servicio MET.

**6.5. Formatos**

Los formatos que corresponden a los procedimientos se mantendrán aparte y se controlarán mediante una lista en la que figurará el nombre, la edición y la fecha de aprobación de dicho formato, tal y como se describe en el "*Procedimiento de Control de la Documentación*" (PG-050).

**6.6. Registros**

Todos los registros que se generen durante los distintos procesos, se tratarán según se establece en cada procedimiento o en cualquier caso según se establece en el "*Procedimiento de Control de la Documentación*" (PG-050).

**7. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ANSMET A MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE.**

La ANSMET habilitará un sistema de monitorización de cambios normativos en el marco regulador a nivel internacional y nacional realizando el seguimiento de los procesos de cambio de normativa tanto de obligado cumplimiento como de cumplimiento recomendado.

Para ello el equipo auditor revisará las fuentes disponibles de iniciativas de cambios normativos (EASA, OACI, OMM, EUROCONTROL...) y emitirá un informe mensual de monitorización normativa que enviará a la ANSMET.

Cuando se tenga conocimiento de un cambio normativo aprobado que aplique al Sistema de Gestión de la ANSMET, ésta emprenderá los cambios necesarios en los elementos afectados, siempre que la fecha de la publicación lo permita, **al menos con 6 meses de antelación a la entrada en vigor de las modificaciones normativas.**

**8. RECURSOS HUMANOS.**

La ANSMET asegurará que se dispongan de los recursos humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con los Reglamentos del Cielo Único Europeo.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  GOBIERNO DE ESPAÑA<br>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 10 de 12 |
|  | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |   |

Para ello con una periodicidad de dos años se evaluarán los recursos humanos que son necesarios para ejercer de un modo efectivo las funciones de certificación, supervisión y ejecución de acuerdo al Reglamento (UE) 2017/373 con una metodología basada en el análisis de los procesos y tareas que la ANSMET tiene que desarrollar.

## 9. ORGANIZACIÓN DE LA ANSMET.

### 9.1. Coordinador de área de supervisión de servicios meteorológicos

Su misión principal es la coordinación de los recursos para la correcta ejecución de las tareas encomendadas a la autoridad nacional de supervisión de servicios meteorológicos dentro del marco definido por la reglamentación del cielo único europeo. Como tal es el responsable de:

- Organizar las inspecciones, controles y estudios precisos para verificar que la prestación de los servicios meteorológicos se realiza en las condiciones adecuadas de seguridad y eficacia.
- Participación en las tareas de asignación de costes y de revisión de tarifas derivadas de la provisión de servicios de navegación aérea que le sean asignadas en el Reglamento de establecimiento de un sistema común de tarificación.
- Gestión de la coordinación y comunicación con los proveedores de servicios y con las organizaciones reconocidas.
- Elaboración de los informes adecuados que se utilizarán para notificar a la Comisión la situación sobre certificación, exención, retirada del certificado y aplazamiento.

### 9.2. Director de Programa Supervisor de Servicios Meteorológicos

Su función principal es la coordinación de las actividades de supervisión de servicios meteorológicos, es decir, la verificación de cumplimiento con los reglamentos de Cielo Único y, en particular, con el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 que establece los requisitos comunes para la prestación de servicios a la navegación aérea, con el fin de garantizar la prestación eficaz y segura de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea.

Además, participa en las siguientes actividades:

- Evaluación de costes y tarificación de servicios meteorológicos de apoyo a la Navegación Aérea.
- Relación con los proveedores de servicios.
- Relación con organizaciones reconocidas u organizaciones externas de soporte a la ANSMET.
- Relaciones con otros agentes externos. La relación con otros interesados incluiría la comunicación con otros organismos externos que pudieran resultar de interés, como Comunidades Autónomas, organizaciones candidatas, compañías interesadas y público en general.
- Análisis de la normativa que se ponga en vigor desde la OACI, Comisión Europea, OMM, para considerar su aplicabilidad a los proveedores de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea o al propio Estado y determinar las medidas que procedan.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO DE ESPAÑA<br/>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br/>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 11 de 12 |
|   | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |   |

## 10. AUDITORES

### 10.1. Composición de los equipos auditores

Los equipos auditores se componen de al menos los siguientes miembros:

- Un Auditor Jefe del equipo auditor
- Un auditor

También pueden formar parte del equipo uno o varios auditores en formación y uno o varios observadores.

Por otro lado, el jefe de proyecto de auditoría será el responsable de todos los equipos auditores.

### 10.2. Responsabilidades de los diferentes miembros de los equipos auditores

El jefe de proyecto de auditoría será responsable de:

- Planificar y gestionar los programas de actuaciones de acuerdo con los criterios de la ANSMET.
- Organizar y dirigir a los distintos equipos auditores.
- Proporcionar dirección y orientación a los auditores en formación.
- Hacer la evaluación inicial y continua de los auditores
- Resolver y decidir en caso de conflicto
- Asignar a los auditores los documentos para realizar las auditorías documentales.

El auditor jefe será el responsable de:

- Conducir la auditoría en el caso de las auditorías in situ.

El auditor será el responsable de:

- Realizar las auditorías documentales
- Podrán participar activamente en las auditorías cuando el Auditor Jefe lo considere oportuno.

Los auditores en formación actuarán como observadores.

Además de estas responsabilidades generales, en los distintos procedimientos se especifican las responsabilidades concretas asignadas para cada proceso.

## 11. FORMATOS

- **Formato F-001:** Registro de actuaciones

## 12. REGISTROS

Todas las actividades que se hagan en el marco de este procedimiento y sus resultados deberán estar documentados convenientemente mediante registros:

- **Habilitación de auditores:** se codificará en la forma:

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>GOBIERNO DE ESPAÑA<br/>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO<br/>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> | Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de Apoyo a la Navegación Aérea | Código: MN-000<br>Edición: 8.1<br>Página 12 de 12 |
|  | <b>Manual del Sistema de Gestión de la ANSMET</b>  |   |

aammdd\_habilitacion\_”nombre del auditor”

- **Nombramiento de Auditor Jefe** se codificará en la forma:

aammdd\_nombramiento\_”nombre del auditor”

- **Propuesta de auditores:** se codificará en la forma:

aammdd\_propuesta\_audidores

- **Registro de actuaciones:** se codificará en la forma:

SIGLAS-yyx-registro-actuaciones

SIGLAS-Syyx-aa-registro-actuaciones